Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: WILLIAM CORTÉS
RADICADO: 630014003008-2022-00535-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares incoado por el apoderado judicial de la parte actora (archivo 008pdf del expediente digital), el despacho accederá a ello por considerarlo procedente.

En consecuencia; **SE DECRETAN** las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-152899 y 280-133596 denunciados como de propiedad del demandado WILLIAM CORTÉS C.C. 18.492.774.

LÍBRESE el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
6 DE JUNIO DE 2023

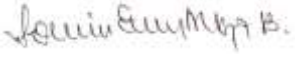

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdfbbe8e3a1667881ff64e7578af31e19fff53b889fad51903dc184b62026527**

Documento generado en 05/06/2023 08:13:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica